



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2890, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 08.SET 10*052949

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Rigoberto Cruzat Lillo, RUN 5.618.916 - 5, ex trabajador de ENACAR, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión otorgada a contar del 1 de noviembre de 1992, mediante la resolución N° 2.212, de 1993, del ex Instituto de Normalización Previsional, dado que ésta corresponde a la indemnización compensatoria del artículo 11 de la ley N° 19.129, la cual no es incompatible con la pensión no contributiva por no corresponder a un beneficio de la ley N° 16.744 o a una pensión de invalidez ni a un subsidio de cesantía como lo establece el artículo 16 de la ley 19234 y sus modificaciones.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

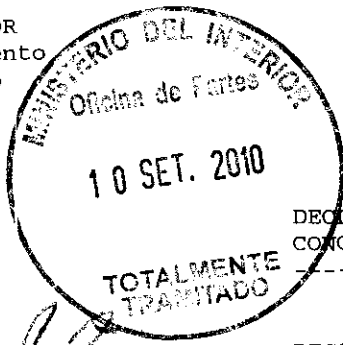
Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2890

Santiago, 08 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabll.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

29 ABR. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CRUZAT LILLO RIGOBERTO, RUT: 05618916-5, de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON).

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 12-03-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 11 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

- c.c. : - Superintendencia de AFP
- PLANVITAL
- Interesado

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contador
 General de la República

08 SET 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 052949
 Oficio

